



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

4.2. El cuidado de la seguridad de las personas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En el 2012, el Consejo de la Magistratura comenzó con una fuerte política de seguridad para las personas que trabajan y actúan en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este esquema de trabajo se reforzó durante el período 2013-2015 y se proyecta intensificar y adecuar a las necesidades continuas del personal y las nuevas tecnologías en el año entrante.

En particular, puede ponerse de resalto que se implementaron los circuitos cerrados de televisión (CCTV) en los distintos edificios de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se avanzó en la adquisición de equipamiento de seguridad específico y a la altura de los últimos avances tecnológicos.

Cabe señalar que los referidos CCTV se encuentran actualmente instalados en los edificios sitios en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, Beazley 3860, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042/1046, Tacuarí 138 y en la actual sede del Consejo de la Magistratura ubicada en Av. Julio Roca 502/532, Av. Julio Roca 538/546 y 550 y Bolívar 173/175 y 177.

En 2016 se deberá prever el mantenimiento del sistema de seguridad descrito que ya se encuentra instalado y se pretende seguir ampliando y reforzando los mismos en los distintos edificios de este Poder Judicial.

Por otra parte, recientemente se implementó un monitoreo central en el edificio sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636 que permite el control de todos los demás sistemas, lo que implicó una inversión importante que redundó en un refuerzo de la seguridad general y en la centralización del sistema implementado.

Asimismo, cada edificio cuenta con personal de seguridad en los ingresos, ya sea por adicionales de la Policía Metropolitana o por contratación de personal de agencias de seguridad.

En particular, corresponde destacar que este año se ha suscripto una adenda al convenio de cooperación para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Gobierno de la Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El precitado convenio habilita a este Consejo de la Magistratura a utilizar el servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, contratado a través de la Licitación Pública N° 298/2011 con fundamento en la necesidad de este Organismo de contar con el servicio de seguridad y vigilancia destinado a dar cobertura a sus bienes y áreas dependientes.

El servicio comprende la utilización de veinte mil (20.000) horas mensuales pero además se estipuló que la prestación del servicio se realizará, en forma paulatina, hasta la cantidad total de treinta mil (30.000) horas mensuales, por las firmas que correspondan según la asignación de zonas adjudicadas, en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta política de seguridad es acompañada de la implementación de botones antipánico en todas las Salas de Audiencia y la provisión de seguridad privada permanente.

Finalmente, a fin de dar cumplimiento a la Resolución 415 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se contrató un profesional idóneo para el mantenimiento del sistema integral anti-incendio y alarmas.

En virtud de lo antes expuesto, deberá preverse la erogación que significa el mantenimiento y la mejora continua de la seguridad de este Poder Judicial y la actualización de los profesionales en la materia a través de jornadas y congresos que abran puerta a una justicia que alcance los cánones internacionales en la materia y den lugar a un mejor servicio para la comunidad.

5. CONSOLIDAR EL ACCESO A LA JUSTICIA

El sistema de justicia ha evolucionado año tras año con el propósito de proporcionar a los ciudadanos un conocimiento pleno de los derechos y de las herramientas existentes en nuestro sistema que les permitan la reivindicación de aquellos que han sido en cierta medida vulnerados.

Es así que el diseño y desarrollo de las instituciones cumple un rol fundamental para garantizar un acceso igualitario a la justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En la inteligencia de facilitar el acceso a la justicia de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con el fin de dar a conocer, promocionar y difundir la estructura, composición, actividades y servicios de este Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura fijó para el 2015 una serie de actividades institucionales para hacer realidad estos propósitos.

5.1. Gestión Judicial

Los principales destinatarios de las políticas de gestión judicial y de acceso a la justicia son los usuarios del sistema judicial. En virtud de ello, el eje de estas políticas debe centrarse en garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los justiciables instituyendo un sistema de justicia eficaz.

A su vez, resulta importante reafirmar la necesidad de optimizar nuestro sistema de datos estadísticos e información especializada que permita detectar el estado de situación actual, determinando así las necesidades y demandas de los habitantes a efectos de planificar las acciones que permitan un progreso en la gestión en función de lo detectado en los índices mencionados.

En igual sentido, cabe destacar que se trabajará para perfeccionar las políticas de mejora continua que se han aplicado en los últimos años, mediante el análisis de la información recabada y compilada que nos permite implementar cambios positivos en la calidad del servicio de justicia. Ello, en el entendimiento de que la mejora de la gestión no sólo se construye desde la propia experiencia sino que resultan sumamente valiosas las experiencias vinculadas a la mejora en la gestión judicial que nos aportan los poderes judiciales de otras jurisdicciones, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales.

5.2. Cooperación Local, Nacional e Internacional

El Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un organismo cuya puesta en marcha data de poco más de una década, podemos afirmar que todavía queda mucho por aprender, por hacer y por capitalizar de la experiencia y el conocimiento de aquellos que administran justicia a lo largo de nuestro país y en el exterior, incorporando aquellos conocimientos que nos permitan consolidar y adoptar prácticas beneficiosas para nuestra Justicia local.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ese entendimiento, mejorar la gestión institucional implica un compromiso que se construye con el valioso aporte de las esferas tanto local como nacional e internacional. Ampliar la visión hacia otras realidades nos permite conocer el trabajo de otras jurisdicciones, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales de modo de aprender de sus experiencias y adoptar así prácticas beneficiosas para nuestra justicia local.

En línea con dicha política, en los últimos años este Consejo ha suscripto convenios de colaboración con diversos poderes judiciales, tanto nacionales como internacionales y se propone continuar ampliando la dinámica en ese mismo sentido.

En el 2016 impulsaremos actividades en virtud de los convenios suscriptos poniendo en marcha acciones que permitan alcanzar los objetivos planteados.

De esta manera, se consolidará el vínculo con organismos que pueden realizar aportes en temáticas vinculadas, entre otras, a:

- Gestión Judicial de Calidad
- Acceso a la Justicia de personas con discapacidad
- Acceso a la Justicia de personas en situación de vulnerabilidad social
- Acceso a la Justicia en relación a las cuestiones de género

Al respecto, resultará pertinente realizar tareas ligadas a la capacitación, recopilación de información, elaboración de propuestas sobre proyectos de ley, interrelación con organismos públicos en cada una de las temáticas, debiéndose en consecuencia prever los gastos referidos a pasajes, alojamiento, representación institucional y aquellos derivados de los mismos.

En ese contexto, se ha proyectado continuar durante el 2016 con esta línea de trabajo que nos permite analizar y aprender de las experiencias ajenas, con el claro objetivo de llevar adelante la máxima optimización de nuestro sistema judicial.

Asimismo, en aras de lograr la máxima optimización de nuestro sistema judicial, en el 2016 se plantea el desafío de llevar adelante distintas actividades entre las que pueden mencionarse:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Creación del Foro de Estadísticos Judiciales
- Capacitación, entrenamiento y actualización de los Recursos Humanos del área
- Asistencia a encuentros, seminarios y jornadas a nivel local, nacional e internacional, viajes institucionales y de representación
- Creación de la Red de Acceso a la Justicia

5.3. Editorial Jusbaire

Tal como se mencionó anteriormente, en 2013 se creó y en 2014 se puso en funcionamiento la "Editorial Jusbaire".

La Editorial tiene como objetivo editar, publicar y distribuir la producción editorial que resulte de las labores propias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de actividades académicas o de investigación. Facilita así el acceso a los ciudadanos a las normas, jurisprudencia y doctrina jurídica de la Ciudad de Buenos Aires; brinda a los abogados recursos de calidad para que cumplan eficazmente con su labor profesional; y posibilita a los Magistrados y demás miembros del Poder Judicial, divulgar sus producciones académicas para ponerlas a disposición del público.

Las publicaciones son editadas en formato impreso y digital, facilitando el acceso de los ciudadanos a las normas, la jurisprudencia y la doctrina como fuentes del derecho.

Es necesario destacar que el desarrollo de la plataforma web a través de ww.editorial.jusbaire.gov.ar permite un fácil acceso y procedimiento de descarga de los libros digitales en forma gratuita, cumpliendo con la finalidad de brindar un servicio para difundir las fuentes del derecho, acercar la Justicia a los vecinos y contribuir a una sociedad más plural y democrática.

Asimismo, a fin de garantizar que las publicaciones respeten los criterios de originalidad, interés público y calidad académica y rigor científico, se conformó un Consejo Editorial representado por el Presidente de este Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo, invitando asimismo para su integración al Presidente del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Tribunal Superior de Justicia y a los Titulares de las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así, se puso en marcha la centralización en la Editorial Jusbaire de todas las publicaciones que se realicen en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público.

Es de destacar que el Consejo de la Magistratura porteño presentó su Editorial Jusbaire en las ediciones 2014 y 2015 de la Feria del Libro de Buenos Aires, ocasión en la cual el Presidente de este Consejo de la Magistratura señaló que la Editorial *"es una idea que nació para darle una herramienta indispensable y plural al Poder Judicial de la Ciudad. Parte de fortalecer las instituciones tiene que ver con abrirse a la comunidad y que la justicia sea un medio de solución de los conflictos sociales y sea más accesible a los ciudadanos"*. Además consideró que *"es un orgullo y satisfacción porque estamos cumpliendo con el deber y la obligación que tuvimos al momento de ser elegidos para representar a cada estamento en el Consejo de la Magistratura"*.

En atención a lo expuesto, deberá efectuarse la previsión presupuestaria correspondiente para poder hacer frente a las distintas ediciones y publicaciones de libros y para la participación de la Editorial Jusbaire en las Ferias del Libro que se lleven a cabo el próximo año.

5.4. 42° Feria del Libro de Buenos Aires y 26° Feria del Libro Infantil y Juvenil

En línea con una política que tiene como eje fundamental el diseño, elaboración y difusión de los instrumentos y de las acciones que mejor contribuyan a la divulgación de la estructura, de las funciones, de las competencias, de los servicios y de las actividades de la Justicia local. También, se efectúan aquellas tendientes a difundir información acerca de los derechos de los ciudadanos, los medios y herramientas legales para garantizarlos.

En este marco, se resolvió participar activamente en todas aquellas actividades que convoquen gran afluencia de público de manera tal de lograr un canal directo de comunicación entre los habitantes y todos los organismos que componen nuestro Poder Judicial local, a saber: Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Tutelar.

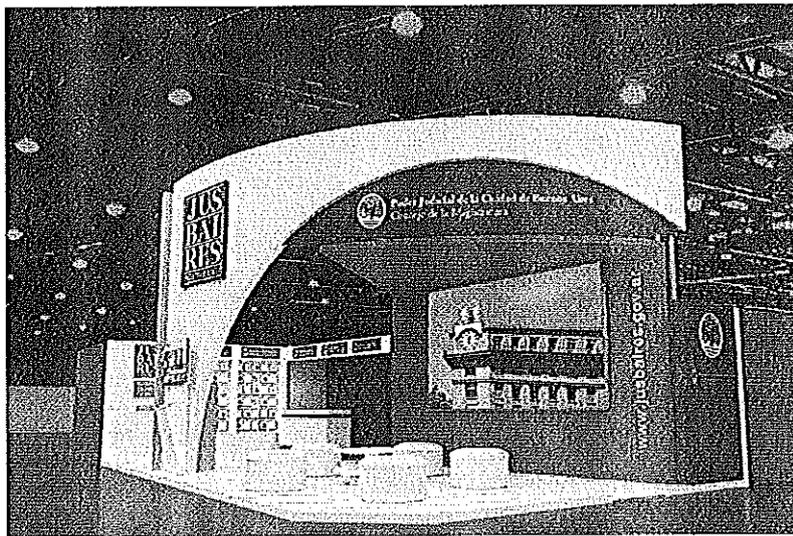


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

De esta forma, en la búsqueda del fortalecimiento institucional y la planificación estratégica, a partir del 2012 se decidió que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires participe en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, mediante la instalación de un stand y diferentes actividades de difusión.

En tal sentido, el Poder Judicial participó por primera vez en la Feria Internacional del Libro 2012, fruto de la cual la Fundación “El Libro” le otorgó el primer premio en la categoría “organismos oficiales” al stand de este Consejo, por la labor realizada y la variedad de recursos utilizados en un espacio reducido, resultando refinado y atractivo.

A raíz de las exitosas experiencias previas, en especial en cuanto a tener un contacto cercano y personalizado con aquellos que visitaron la exposición, a quienes se les brindó todo tipo de información concerniente al Poder Judicial porteño, entendió fundamental la participación del Organismo en la Feria del Libro en 2014 y 2015.



Asimismo, a partir de 2014 este Consejo de la Magistratura decidió participar en la Feria del Libro Infantil y Juvenil mediante el desarrollo de actividades acordes al público asistente a la misma. Ello involucró, entre otras la realización del Programa “Un cuento Justo para niños y niñas”, actividades lúdicas y el desarrollo de diferentes actividades de difusión que pongan de relieve los valores de la justicia y los derechos del niño.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Debe destacarse que la Feria del Libro Infantil es una de las pocas ferias del mundo dedicadas íntegramente a la difusión del libro entre niños y jóvenes en la que participan cerca de 100 expositores y la visitan más de 300.000 personas.



Durante 2015, el Consejo de la Magistratura amplió su participación en actividades de este tipo en las cuales confluye un público numeroso lo que permite establecer un canal de comunicación directo entre los habitantes y los organismos que componen nuestro Poder Judicial.

En tal sentido, fue parte de las cuatro ediciones de la Feria Internacional del Libro: la 41° Feria del Libro Internacional del Libro, la 25° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, la Feria Expo Empleo Joven y la Feria Restart.

En línea con lo antes expuesto, en 2016 nos proponemos multiplicar las actividades de difusión de nuestra justicia teniendo como eje la utilización de herramientas tecnológicas que hagan más atractiva nuestra propuesta y convoquen mayor cantidad de público. A tal fin, se buscará superar los objetivos alcanzados en el año 2015, difundir nuestra justicia local en el stand institucional a mayor cantidad de visitantes posible y diseñar múltiples actividades interactuando con todas las áreas afines de nuestro Consejo y con el resto de los organismos del Poder Judicial.

Corresponde remarcar que, como se dijo, la participación del Consejo de la Magistratura en estas actividades comprende la instalación de un *stand* como así también de distintos productos del *merchandising* a distribuir: afiches y folletos informativos; pins, bolsas y lapiceras institucionales; compilaciones normativas en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

formato digital e impresas; constituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras.

Todo ello comprende el trabajo coordinado entre las distintas áreas del Consejo de la Magistratura en cuanto a las previsiones necesarias, al armado de las contrataciones correspondientes y al compromiso de todos los agentes a cargo de transmitir y atender las consultas de los visitantes de los *stands*.

5.5. Premio Autonomía del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En el año 2015 el Consejo de la Magistratura impulsó la realización de la 1° Edición del concurso anual denominado “PREMIO AUTONOMIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA”.

En esa oportunidad, se convocó a la comunidad artística a participar del concurso de fotografía cuyo tema central fue “**Justicia en foco**”. El objetivo del mismo tuvo en miras generar un vínculo de integración con el mundo cultural y artístico.

La edición anual del Premio Autonomía del Poder Judicial de la CABA constituye una herramienta de enlace entre la justicia local y la comunidad artística fomentando el acceso a la justicia como eje fundamental.

Asimismo, permite instaurar el evento dentro del calendario de actividades de este Poder Judicial, contribuyendo a su identificación y promoviendo la participación de mayor cantidad de participantes cada año.

Por lo expuesto, deberá contemplarse la erogación para hacer frente a la edición 2016 del mencionado concurso.

5.6. Jornadas

En aras de profundizar el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública y de la administración de Justicia de orden local, nacional o internacional, en el 2016 se realizarán una serie de jornadas con distintas temáticas que resulten valiosas para los objetivos de formación y capacitación judicial y que, a su vez, afiancen las relaciones institucionales de este Consejo de la Magistratura con otros organismos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La política de realizar jornadas académicas de formación y capacitación tiene una larga tradición en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, razón por la cual tanto el Consejo propiamente dicho -y sus comisiones permanentes-, como así también las Secretarías, organizan este tipo de eventos como parte de su programación anual de actividades, sobre y en relación a las áreas de sus competencias específicas.

En los últimos años, este Consejo ha llevado adelante una fuerte política en esta línea y tal será el camino a seguir durante el 2016 y los años venideros.

5.7. Publicaciones

En función del crecimiento y expansión que experimenta el Poder Judicial de la Ciudad y las condiciones para el fortalecimiento de su autonomía, se continuará con la estrategia de difusión y divulgación de sus actividades e información institucional.

En este sentido, se prevé la producción de material informativo y de difusión de las actividades con el objetivo de profundizar el conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos y facilitar el acceso a la Justicia. Ello porque se entiende que sin acceso a la información no es posible el ejercicio del control ciudadano ni la participación social, condiciones esenciales para la consolidación del sistema democrático, representativo, republicano y federal.

En particular, en 2016 se realizarán, entre otras, las siguientes publicaciones:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Guía Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Publicación de la labor de los Magistrados del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Folletos institucionales que contenga todo tipo de información institucional, desde la estructura, composición, ubicación y funciones de los órganos que componen nuestro Poder Judicial, hasta las competencias, tipos de procedimientos y servicios jurídicos gratuitos con los que contamos.

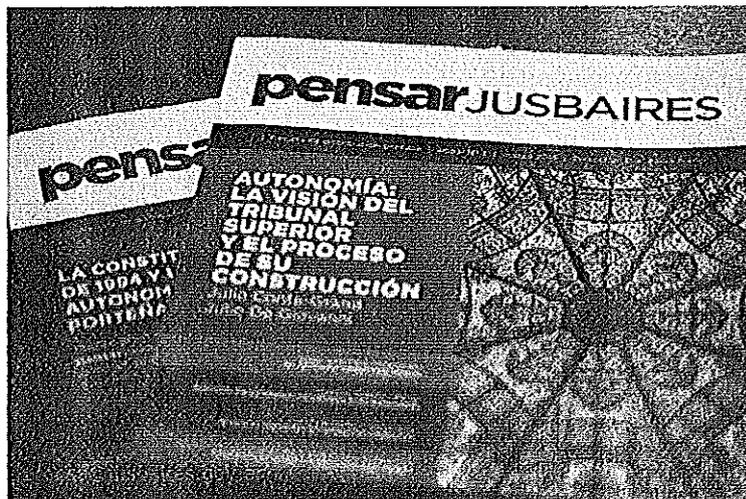


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Publicación de la Memoria institucional de los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas y del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Publicación del Libro “Compilación Normativa”.
- Publicación del Libro “Anuarios Estadísticos”.

5.8. Revista Pensar Jusbairens

En el año 2014 el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentó “Pensar JUSBAIRES”, la primera publicación del Poder Judicial porteño, en sus versiones digital y gráfica.



Tal como lo señaló en esa oportunidad el Presidente del Consejo de la Magistratura, el desarrollo de la Revista consistió en un “*nuevo logro posible gracias al trabajo mancomunado de todos los integrantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, que se fija y planifica objetivos y los transforma en realidad*” y tal como definió, la revista refleja “*un espacio plural de ideas que brinda a la ciudad un lugar para expresar el pensar jurídico y para reflexionar sobre las instituciones*”.

De esta forma, la revista se postula como un medio que garantice calidad, pluralidad y proximidad y, además, como una estructura de servicio no sólo para los profesionales, puesto que “pensar JUSBAIRES” es una apuesta intelectual, pero también una apuesta político social porque creemos que el derecho debe servir para que la convivencia humana sea cada vez más justa, digna y su sistema de justicia al servicio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la democracia. Es un instrumento que nos permite divulgar el pensamiento de nuestros juristas y un espacio abierto al diálogo y al debate.

En razón de ello, habrá de preverse la erogación presupuestaria correspondiente para el año 2016.

5.9. Difusión en Medios Masivos del Spot Institucional e Instalación de un Centro Telefónico de Orientación para la línea 4014-6729

En congruencia con las políticas de acceso a la justicia, se proyecta para el año entrante, la difusión en medios masivos del spot institucional elaborado con motivo de la Feria Internacional del Libro 2015 en el que se visualizan distintas situaciones de conflicto y se comunica la existencia de los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia (véase punto 5.16. de este Informe) y su teléfono de contacto para que los ciudadanos puedan efectuar consultas.

Complementariamente, se proyecta la creación de un centro telefónico de orientación, con recursos humanos propios, ubicado en el edificio del Consejo de la Magistratura para la recepción de los llamados a la actual línea de contacto 4014-6729 que será rotativa. Para la atención de los llamados se designarán dos agentes en el horario de 8 a 15 horas.

5.10. Implementación del Tablero de Gestión en Juzgados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Para el 2016 se plantea la necesidad de llevar adelante la implementación del Tablero de Gestión en Juzgados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello implica llevar adelante un relevamiento de procesos en seis juzgados, la confección de un manual de calidad en cada uno de ellos y la formulación de los respectivos indicadores de gestión.

Asimismo, se promoverá el fortalecimiento del modelo de gestión judicial local a través de la visita de magistrados y funcionarios a jurisdicciones avanzadas en el desarrollo de sistemas profesionales de gestión judicial.

A su vez, se fomentará la modernización y transparencia del sistema judicial, se definirá la instalación de un Puesto de Orientación y Acceso a la Justicia en el edificio sito en Roque Sáenz Peña 636.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

5.11. Programa “La Justicia va a la Escuela”

Durante el 2016 se continuará con la implementación del Programa “La Justicia va a la Escuela” a fin de lograr llegar a la mayoría de las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto, cabe destacar que se continuará con las actividades desarrolladas durante los últimos años que tienen como objetivo comenzar en las escuelas secundarias con la concientización de los derechos y sus formas de acceso. Debe destacarse, que resulta de vital importancia que los adolescentes conozcan las herramientas que brinda nuestra Poder Judicial para el pleno ejercicio de los derechos de todos como así también para la resolución de los conflictos.

El programa en cuestión incluye la realización de visitas guiadas de los alumnos a nuestros tribunales, realización de un concurso plástico para ilustrar nuestra constitución, simulacros de juicios con alumnos, capacitaciones y charlas instructivas sobre la mediación como método de resolución de conflictos, entre otros.

5.12. Programa “El Poder Judicial en los asentamientos habitacionales transitorios”

El principal objetivo del programa es aproximar la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los habitantes de los asentamientos habitacionales transitorios, dada su condición de vulnerabilidad ante el precario conocimiento en relación a la forma de ejercer sus derechos, deberes y garantías constitucionales.

Durante el 2016 se dará mayor proyección buscando que la Justicia de la Ciudad esté presente en cada uno de los asentamientos habitacionales. Por ello, se prevé la capacitación para los agentes que se encargarán de transmitir la información a los habitantes y la elaboración y entrega de material ilustrativo.

5.13. Programa de Acceso Comunitario a la Justicia

En línea con el Programa “El Poder Judicial en los asentamientos habitacionales transitorios”, el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia tiene como objetivo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

impulsar acciones que favorezcan el acceso a la Justicia en los barrios más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta forma, se busca dotar a la población de información, herramientas y derivaciones que le permita no sólo resolver conflictos sino empoderarse en términos de derechos.

La propuesta para 2016 se orienta al desarrollo de charlas con perspectiva de derechos en las distintas organizaciones de las Villas y Asentamientos precarios de la Ciudad de Buenos Aires.

5.14. Centro Comunitario de Justicia en La Boca

Este año, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Seguridad porteño suscribieron un convenio específico con el objetivo de impulsar la realización de una prueba piloto de un “Centro Comunitario de Justicia”, en el barrio de La Boca. En tal sentido, en 2016 se implementará en marco de dicho Convenio el “Proyecto Piloto Centro Comunitario de la Boca”.

El centro multicompetencia que se propone crear constituirá una nueva forma de gestión de los conflictos y de abordaje de algunos de los problemas de la comunidad local, con la finalidad de reducir el delito y el encarcelamiento, disminuir la tasa de reingreso de infractores al sistema judicial, aumentar la confianza de la comunidad en la actuación de la administración de justicia y mejorar la seguridad.

Por medio de este acuerdo, el Consejo y el Ministerio se comprometieron a integrar un equipo de trabajo conjunto a fin de llevar adelante las tareas de investigación e implementación que requiere el proyecto. Entre éstas, se dispuso la necesidad de realizar un diagnóstico de las expectativas de la comunidad respecto al servicio de justicia; relevar la actividad de los organismos públicos y civiles en el barrio; conformar un registro interno; identificar a los líderes y organismos congregantes para sumarlos; difundir el proyecto, escuchando propuestas y evaluando las modificaciones necesarias; tejer lazos con organismos asistenciales y asociaciones; delinear el plan final, incluyendo devoluciones de los actores consultados; determinar los lugares para instalar la prueba; capacitar a los operadores judiciales; y diseñar instrumentos para evaluar la efectividad del proyecto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El convenio estipula que la prueba piloto funcionará de acuerdo con los principios de información, compromiso de la comunidad, cooperación, articulación, justicia personalizada y rendición de cuentas. Los objetivos generales acordados incluyen: facilitar el acceso a la justicia y mejorar la asistencia a las víctimas (promoviendo la gratuidad, proximidad, inmediatez y resolución rápida de los conflictos); flexibilizar los procedimientos (apuntar a procesos desformalizados, orales, amigables y eficientes); lograr apoyo y compromiso de la comunidad con la iniciativa; trabajar con la comunidad en la prevención y solucionar los problemas antes de que se generen los conflictos; y mejorar la tasa de cumplimiento de las medidas alternativas.

En línea con lo expuesto, el Proyecto redundará en el mejoramiento de la administración de justicia en el ámbito local y sus relaciones con la comunidad, a través del impulso de una nueva forma de gestión de los conflictos y el abordaje de algunos problemas de la comunidad local.

Cabe destacar que la elección del barrio de La Boca, ubicado en la Comuna 4, se funda en las características demográficas que posee que lo ubican en un rango medio en cuanto a población, distribución por sexo, densidad poblacional y extensión territorial, en comparación con los restantes barrios.

5.15. Programa de Difusión e Inclusión en Comedores Infantiles

En el marco del Programa de Difusión e Inclusión en Comedores Infantiles que lleva adelante este Consejo de la Magistratura, se promueve un proyecto para el 2016 que tiene como fundamento principal su extensión anual, el apoyo institucional y económico a la altruista labor radicada en la participación en comedores infantiles, hogares de tránsito, escuelas carenciadas, centros de primera infancia, casas del niño y el adolescente, centros de acción familiar, etc. a fin de brindar información sobre el acceso a la justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fomentar un acercamiento con los niños, niñas, adolescentes y adultos con una perspectiva jurídico-social.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



5.16. Proyecto de Mediación Escolar

La Mediación Escolar tiene como misión trabajar con nuevas habilidades, técnicas, mecanismos y actividades pedagógicas para prevenir la conflictividad en la convivencia escolar, y al mismo tiempo, perfeccionare la calidad educativa.

Desde tal perspectiva, resulta necesario atender a esta problemática desde este Poder Judicial, a partir del desarrollo de estrategias que favorezcan una convivencia escolar democrática que permita comprender el problema como inherente a las relaciones entre personas y promover su resolución en forma pacífica como objetivo primordial de todos los integrantes de la comunidad educativa.

En consecuencia, durante el 2016 se presentarán iniciativas a fin de que se dé a conocer la iniciativa de la mediación escolar cuya finalidad primordial es la de dar a todos los miembros de la comunidad escolar herramientas y competencias para prevenir y gestionar conflictos que son corrientes en todas las escuelas.

5.17. Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia en los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia
en los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires

Los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia en los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son un servicio que presta el Consejo de la Magistratura, como parte de sus políticas públicas tendientes a promover la difusión de los derechos ciudadanos y fortalecer el acceso a la justicia de la población.

Este Consejo de la Magistratura entiende que los Puestos de Orientación son necesarios porque son dependencias especializadas para orientar a la población, esencialmente, a aquellos grupos sociales que se hallan en situación de vulnerabilidad y que por este motivo encuentran barreras para el acceso a la justicia.

Cabe agregar que los Puestos de Orientación tienen la particularidad de contar con personal especializado en diversas materias como: discapacidad, Lenguaje de Señas Argentino, género y las mejores prácticas para la atención al público.

En particular, en los Puestos de Orientación se pueden realizar consultas respecto de:

- Ubicación y horarios de las dependencias de los Tribunales, Cámaras de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.
- Ubicación y horarios de las dependencias del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fiscalías, Defensorías y Asesorías Tutelares.
- Información sobre las áreas administrativas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.
- Información referente a las causas ingresadas en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y en el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Ubicación y horarios de las mesas de entradas de las áreas administrativas y de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad.
- Orientación y guía para la realización de denuncias ante el Ministerio Público de la Ciudad: Defensoría, Fiscalía y Asesoría Tutelar.
- Orientar al público que va a participar en una Audiencia en calidad de testigo, víctima o imputado.
- Información vinculada a la celebración de las Audiencias: fechas, horarios, suspensiones y cancelaciones.
- Orientación en casos de violencia doméstica o de género.
- Información sobre los organismos e instituciones donde se brinda asistencia y patrocinio legal gratuito.
- Información sobre las oficinas y dependencias del Poder Ejecutivo local, particularmente con el Ministerio de Desarrollo Social y las áreas que se encuentran bajo su órbita: Niñez y Adolescencia; Servicios Sociales Zonales, Asistencia Social Inmediata, Atención Integral a la Mujer y Políticas Sociales en Adicciones.

Actualmente, los Puestos de Orientación se ubican en la Planta Baja del edificio de los Tribunales del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas sito en la calle Tacuarí 138, de esta Ciudad y es la intención instalarlos en todos los edificios del Poder Judicial de la Ciudad.

Cabe agregar que los Puestos de Orientación atienden al público los días hábiles de 8 a 15 horas y se puede acceder a ello:

- Por teléfono, llamando al 4014-6729, de 8 a 15 horas.
- Por correo electrónico: orientación@jusbaire.gov.ar
- En forma personal: Concurriendo al edificio de la calle Tacuarí 138 PB, de 8 a 15 horas.

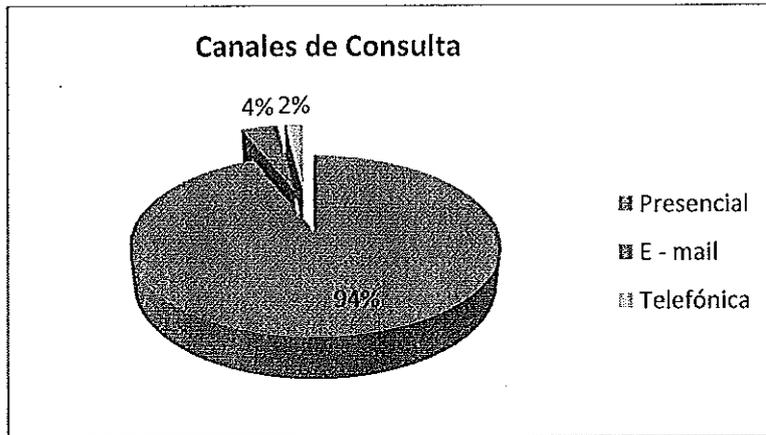
Asimismo, resulta pertinente, esbozar el análisis cuantitativo y cualitativo de la demanda recibida:

- **Distribución porcentual según el canal de la consulta**

El Puesto de Orientación recibió 161 consultas de las cuales el 94% se realizaron en forma presencial, el 4% a través de correo electrónico y el 2% en forma telefónica.

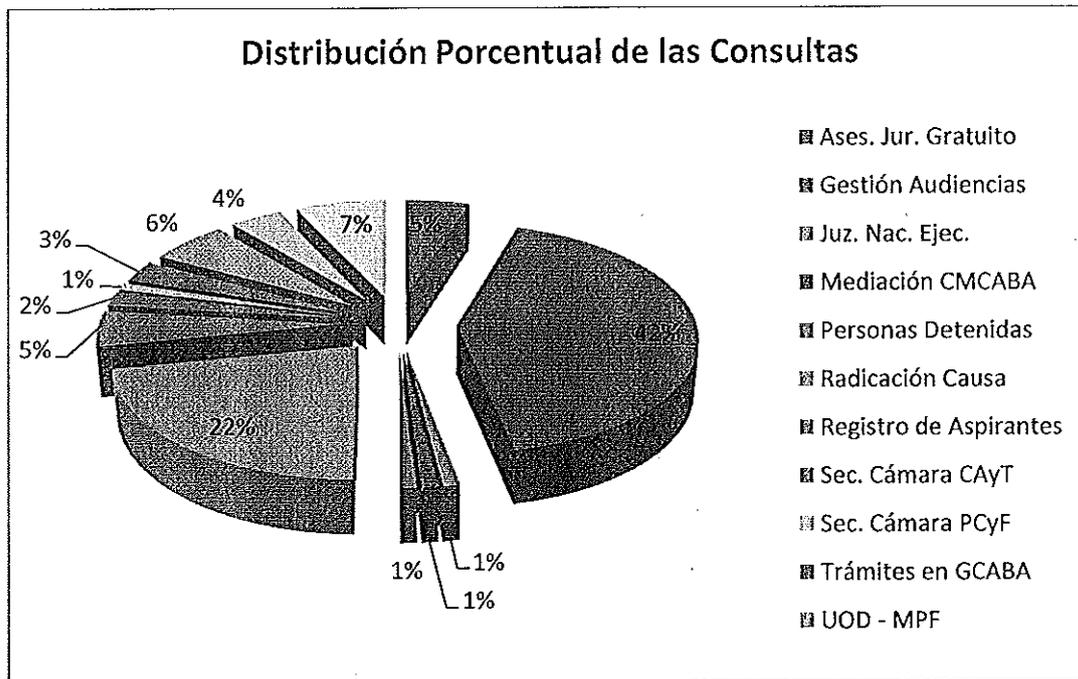


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Elaboración propia - Fuente: Módulo JusCABA 2015

- Distribución porcentual de las consultas según el tipo de categoría



Elaboración propia - Fuente: Módulo JusCABA 2015

Nótese que en la categoría **Varios** se encuentran una serie de organismos e instituciones que fueron agrupadas debido a que el valor porcentual de las consultas es menor a 1%.

5.18. El análisis estadístico sobre el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su iniciativa en materia de "Acceso a la Justicia"



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

5.18.1. Percepciones y mejoras en el Acceso a la Justicia

Desde el 2012, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se propuso indagar sobre los niveles de “Acceso a la Justicia” y generar un diagnóstico sobre su actual funcionamiento para luego poder implementar acciones que coadyuven al aumento de las oportunidades de acceso a la Justicia por parte de los ciudadanos.

Al respecto, resulta pertinente destacar que existe un consenso teórico generalizado en cuanto a que la administración de Justicia es una función inherente del Estado y se instituye como obligación de facilitar a los ciudadanos el acceso a los medios de resolución de conflictos de índole jurisdiccional.

Conviene especificar que el término “Acceso a la Justicia” hace referencia a las posibilidades de las personas de obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas por medios extrajudiciales y/o a través de la participación de un proceso judicializado.

5.18.2. La Visión de los Operadores de Justicia, de los usuarios del sistema de Justicia y de la ciudadanía en general

Independientemente del marco normativo, se entiende que todo abordaje debe plantear si las actuales condiciones sociales está garantizado el ejercicio y uso de los derechos y libertades prescritos por las leyes.

En esa línea, resulta importante partir de un concepto operativo de “Justicia” que contemple garantizar en forma eficiente el ejercicio del mayor número de derechos y libertades de los individuos y disponer la implementación de los instrumentos jurídicos u operativos que correspondan para hacer frente a situaciones y causales de desigualdad e inequidad.

En tal sentido, es importante destacar que suelen existir barreras culturales que impiden el acceso al sistema de impartición de Justicia, entre las que se encuentra el desconocimiento del derecho. Por ello, emerge como responsabilidad prioritaria -del Estado en general y del Poder Judicial en particular- dar difusión de los derechos para brindar orientación jurídica y engendrar confianza en el sistema jurídico.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En este orden de ideas, se han determinado cuatro marcos muestrales para el desarrollo de una Encuesta de Acceso a la Justicia:

- 1.- Los operadores del sistema judicial de ambos fueros;
- 2.- Los usuarios del servicio (personas involucradas en procesos judiciales);
- 3.- Usuarios expertos (abogados);
- 4.- Usuarios inexpertos (público en general).

5.18.3. Valoración y Resultados de la Encuesta de Acceso a la Justicia

En primer lugar debe señalarse que es la primera vez que desde el sector público se ha llevado a cabo una encuesta sobre la percepción de la ciudadanía acerca del acceso a la justicia.

A su vez, debe destacarse que se ha contemplado la diversidad en las dimensiones de análisis y puntos de vista desde el inicio de su diseño en 2012 y los resultados que se han publicado en 2015 constituyen una base empírica que permite trabajar con miradas renovadas y hace posible gestionar los cambios necesarios para garantizar el pleno acceso a la Justicia por parte de la ciudadanía.

Como se mencionó en el acápite anterior, el universo de estudio de la investigación diseñada comprende distintos públicos objetivo. En este primer avance, se realizó la encuesta a la ciudadanía en general y se han propuesto los siguientes ejes temáticos:

- Relevar la cultura legal de la ciudadanía entendida como el conocimiento e internacionalización de las leyes, actitud frente al conflicto e identificación en particular de una posible naturalización del mismo y disposición para denunciar y/o reclamar el cumplimiento de derechos.
- Examinar la confianza en el sistema de administración de Justicia, a partir de las percepciones o representaciones que la ciudadanía tiene sobre ciertos atributos del sistema de Justicia y de sus operadores: independencia, imparcialidad, igualdad ante la ley, posibilidades actuales de obtener respuestas que respeten el principio de igualdad por parte del Poder Judicial y consideraciones sobre la eficiencia del sistema judicial.
- Analizar la accesibilidad del sistema judicial a partir de la opinión general de la población sobre la posibilidad de utilizarlo sin barreras de tipo económico, social o cultural.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Indagar sobre el conocimiento del sistema de administración de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte de la población, de su existencia, de sus órganos y de sus competencias.

La encuesta en cuestión nos permitió indagar de esta forma sobre la percepción de la ciudadanía sobre la accesibilidad a la justicia. Esa opinión influye sobre el acceso, pero no debe confundirse con el acceso en sí mismo; la opinión sobre la accesibilidad forma parte de los factores culturales que dificultan o facilitan el acceso efectivo, mientras que este último es un concepto integral que abarca otros elementos.

Y de los resultados obtenidos se desprende como una de las conclusiones más relevantes que los ciudadanos no tienen presente todas las posibilidades de las que dispone para acceder al Poder Judicial, sea por falta de conocimiento o por falta de visibilidad y comunicación de los canales de acceso.

Asimismo, debe destacarse que existe un fuerte rechazo a evitar recurrir a cualquier ámbito externo de solución de conflictos y que pocos tienen presente a la mediación como un método alternativo de solución de conflictos. Ello, da indicio de que existe una naturalización del conflicto en nuestra ciudad.

En punto a la cultura legal de la ciudadanía, de los resultados obtenidos se desprende que hay un alto nivel de conocimiento de los tres objetivos perseguidos por las leyes, aunque se observa con mayor frecuencia la identificación de las leyes en su función de defensa y acceso a los derechos que con la regulación de castigos y establecimientos de obligaciones de las personas.

En razón de los resultados obtenidos en la Encuesta de Acceso a la Justicia, durante el año 2015 hemos profundizado los canales de difusión y atención para lograr una mayor cercanía con los usuarios del sistema judicial, canales que en 2016 deberemos ampliar para la atención de los déficit encontrados y así poder dar un salto cualitativo y cuantitativo en la percepción positiva por parte de la sociedad, puesto que no se trata únicamente de garantizar el acceso a la justicia sino también de generar confianza y solucionar conflictos latentes.

A su vez, se avanzará en la realización de las Encuestas de Acceso a la Justicia para los otros tres marcos muestrales determinados y se diseñarán nuevas encuestas para



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

testear si la tarea desarrollada en los últimos años ha tenido impacto a fin de vislumbrar el camino correcto para alcanzar nuestras metas.

Para concluir, cabe remarcar que la realización de estas encuestas reflejan un avance indubitable de este Poder Judicial puesto que permiten que abramos los ojos para atender las demandas reales de la sociedad.

Nunca deja de ser importante recordar que cada vez que nos alejamos de la realidad concreta caemos indefectiblemente en el mundo abstracto de los conceptos. Desconocer la realidad constituye sin duda el mayor impedimento para alcanzar la verdad, no ya la verdad jurídica, sino simplemente la verdad, desvaneciéndose así toda idea de justicia para caer irremediabilmente en lo que irónicamente von Ihering denominaba el *“cielo de los conceptos jurídicos”*. Allí donde *“los conceptos no soportan el contacto con el mundo real. Donde es el reino de los pensamientos y de los conceptos abstractos que se han venido gestando a partir de ellos mismos con total independencia de la realidad. Por eso rehúyen todo contacto con el mundo terrenal”*.

5.18.4. Encuestas de Calidad sobre las Oficinas de Audiencias y Atención al Ciudadano

Con el objetivo de analizar el impacto de las Oficinas de Audiencias y Atención a los Ciudadanos, se realizó una encuesta de calidad de las mismas. Respondieron la encuesta, 30 de los 31 juzgados existentes en el fuero Penal Contravencional y de Faltas.

El 96,7% de los juzgados opinaron que se produjeron mejoras con relación a la administración de las salas de Audiencia, con especial mención respecto a la administración de los espacios, al estado general de las salas y a la actitud proactiva del personal de la oficina.

En punto al funcionamiento del módulo de Audiencias del sistema de Gestión JUSCABA el 76.7% manifestó no tener dudas, mientras que el 23.3% mencionó tener dudas sobre su funcionamiento. Estos últimos, expusieron que tuvieron inconvenientes concretos para ajustar la operatoria, como por ejemplo la falta de tipologías de Audiencia o la imposibilidad de cerrar las audiencias cuando otro juzgado fue quien la generó.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Respecto a la atención de los agentes que se desempeñan en las Oficinas de Audiencias y Atención al Ciudadano, se detectó que la actitud proactiva y la disposición del personal para satisfacer los requerimientos de los juzgados tiene un alto nivel de efectividad ya que el 96.7% respondió que el personal de la oficina encuentra solución a los problemas que les han planteado.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, es interesante considerar que las cuestiones vinculadas con los objetos (estado general de las salas, limpieza, estado del mobiliario, sistema de Gestión JUSCABA, y el funcionamiento de los equipos) son las que obtuvieron menores calificaciones, aun siendo positivas.

En razón de lo antes expuesto, durante 2016 deberá prestarse atención a estas cuestiones, por lo que deberá preverse el gasto presupuestario que conllevará.

5.18.5. Proyecto: Obtención del Índice de Calidad Objetiva del servicio prestado mediante el Proceso de Mediación como método alternativo de solución de conflictos

Los objetivos del proyecto son:

- Generar un sistema de indicadores estadísticos cuya elaboración periódica permita monitorear y mejorar el servicio prestado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Medir la Calidad Objetiva de los procesos desarrollados en la prestación del servicio brindado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la construcción del Índice de Calidad Objetiva del servicio de Mediación.

5.19. Otras Actividades de Planificación

5.19.1. Plan de Gobierno Abierto

Durante 2016 se llevará adelante el Plan de Gobierno Abierto. En dicho plan se establecen los mecanismos necesarios para garantizar la mayor transparencia de gestión, permitir el acceso total a la información, fortaleciendo los canales de participación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ciudadana y con el único propósito de consolidar una Administración de Justicia aún más transparente, accesible y receptiva.

El proyecto consiste en la implementación de los cuatro principios de Gobierno Abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's).

Así, está en proceso de creación un portal web denominado "JusBaires Abierto" que permitirá dar a conocer las acciones que lleva adelante el Poder Judicial porteño. Mediante esta herramienta se ordenará, visualizará y actualizará la información que produce y releva el órgano judicial, para hacerla más accesible a la sociedad.

Por ejemplo, entre otra información, se publicarán el presupuesto aprobado y ejecutado; las compras y contrataciones; las remuneraciones de los jueces, de los consejeros y funcionarios; los convenios con otros organismos; el orden del día y las filmaciones de los Plenarios de Consejeros -se pretende difundir las sesiones en vivo-; los informes de gestión; la información vinculada a los concursos y material relativo a los fallos de los Jueces.

A su vez, el proyecto incluye, la utilización de redes sociales y otros instrumentos para mejorar el acceso a la información.

Asimismo, a fin de asegurar la participación social en la discusión, formulación y monitoreo de las políticas judiciales, se creará un formulario online donde las personas podrán dejar sus consultas, reclamos y propuestas. También se publicará un registro de audiencias públicas y se incentivará la participación de la sociedad en las causas judiciales de trascendencia pública, en carácter de *amicus curiae*. Por otra parte, se celebrarán reuniones con las organizaciones no gubernamentales interesadas en temas judiciales.

5.19.2. Programa "Lazos"

Se incorporará el Poder Judicial de la Ciudad al programa "Lazos" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la inserción en el ámbito laboral de jóvenes en situación de vulnerabilidad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Este programa es una actividad propuesta y desarrollada por la Dirección General de Niñez y Adolescencia ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, que busca promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social de adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social, a través de prácticas de formación socio-educativas-laborales en espacios de inclusión ofrecidos por organizaciones de la sociedad civil, privadas, públicas y empresas, en un verdadero y profundo trabajo de gestión asociada.

5.19.3. Juegos como forma de Concientización sobre el Acceso a la Justicia

En la misma línea de acción, con el objetivo de lograr a través de un hecho lúdico la difusión de los valores de la Constitución local y la concientización sobre el acceso a la justicia, se diseñó un prototipo de juego de mesa “Tenés Derechos”, pensado para lograr dicho objetivo de manera amena y entretenida.

El proyecto comprende tres etapas: un prototipo en formato mesa; otro de índole virtual y un tercer tipo de juego adaptado para Smart-phones.

5.19.4. Micro informativo del Poder Judicial

A los efectos de lograr una mayor y mejor vinculación entre la ciudadanía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Poder Judicial, y en el marco del convenio de Cooperación celebrado con la Universidad de Buenos Aires, se impulsara la inclusión de un micro informativo del Poder Judicial de la Ciudad, con el objeto de abordar las principales innovaciones que está realizando el Poder Judicial de la Ciudad: Observatorio de Género, Transferencia de Competencias, Responsabilidad Social, Acceso a la Justicia, Justicia Vecinal, etc. en la grilla de programación de la Radio de la UBA.

5.19.5. Formación Avanzada

En el mismo camino de difusión del Poder Judicial de la Ciudad, se encuentra en vías de celebrarse un Convenio de Cooperación que permita realizar actividades de interés recíproco entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad y la Universidad Católica Argentina, particularmente en el área de la formación de los futuros profesionales de la comunicación y el periodismo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

También se impulsara la incorporación del Consejo de la Magistratura a las Asociaciones Internacionales de Administración de Justicia, tales como la National Association for Court Management; la International Association for Court Administration y la National Center for State Courts.

En el mismo sentido, con el objetivo de fortalecer los vínculos del Poder Judicial Local con las representaciones diplomáticas de países extranjeros, impulsaremos la incorporación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad al programa I-SPACE, que brinda a profesionales, estudiantes y público en general información específica sobre legislación y políticas, administración de Justicia y Derechos Humanos.

5.19.6. ONGs

En cuanto a la relación con las organizaciones no gubernamentales, con el objetivo puesto en el fortalecimiento del vínculo del Consejo con aquellas vinculadas a temas de administración de Justicia, se realizara un relevamiento de todas las ONG de esta índole -así como de los convenios celebrados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires-, propendiendo a impulsar una ronda de reuniones con cada una de ellas, no para generar un espacio de conocimiento mutuo y potenciar cualquier oportunidad de trabajo en conjunto.

5.19.7. Instituto de Derecho Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se continuará el trabajo iniciado tendiente a desarrollar el Instituto de Derecho Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en conjunto con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el diseño de jornadas orientadas a un tema específico no jurisdiccional, con la participación de especialistas en aspectos interesantes para ser discutidos en nuestro orden local, como ser los objetivos y responsabilidad de los Tribunales y su gestión y flujo de casos, liderazgo y comunicación de los Juzgados; recursos presupuestarios y finanzas; gestión de recursos humanos; educación y entrenamiento; y desarrollo y gestión de tecnologías de la información.

6. AFIANZAR LA PLENA AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

6.1. Transferencia de Competencias



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

6.1.1. Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias

Este Consejo de la Magistratura tiene previsto un espacio permanente para fomentar la implementación y seguimiento de las políticas de transferencia de competencias que avance sobre el proceso de traspaso de la Justicia Nacional Ordinaria y/o de sus competencias al Poder Judicial de la Ciudad.

En este sentido se trabaja en forma integrada con representantes del Tribunal Superior de Justicia; del Ministerio Público de la Defensa; del Ministerio Público Fiscal; de la Asesoría General Tutelar y participan en algunos debates el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y las asociaciones de magistrados locales.

A su vez implica dedicar esfuerzo permanente para la elaboración y el desarrollo de actividades para sensibilizar a los actores del proceso de transferencia de competencias judiciales en la necesidad del pleno ejercicio de las facultades jurisdiccionales de la CABA (Consejo de la Magistratura de la Nación, Poder Judicial de la Nación, Congreso Nacional, Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación, Legislatura de la CABA, Secretaría de Justicia de la CABA, Colegio Público de Abogados de la Capital Federal), el análisis y elaboración de normas para adecuar el ordenamiento local a los requerimientos de las nuevas competencias que se transfieran, la colaboración con la elaboración y sanción de esa normativa y la vinculación institucional con otros actores del proceso de transferencia de competencias a fin de coordinar las acciones tendientes a la optimización del proceso de traspaso de Justicia y/o de competencias.

Por citar algunos ejemplos de proyectos de normas, nacionales y locales, se han desarrollado:

- a. Ley local que acepta la transferencia de competencias penales dispuesta por la Ley Nacional N° 26.702.
- b. Ley nacional que dispone la transferencia de las competencias correccionales remanentes a la Justicia local (tres anteproyectos que prevén alternativas de transferencia de recursos)
- c. Ley nacional que dispone la transferencia de la Justicia Nacional de Menores a la Justicia local (tres anteproyectos que prevén alternativas de transferencia de recursos)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- d. Ley local que crea y organiza los Tribunales de Vecindad.
- e. Ley local que establece las reglas de procedimiento para la Justicia de Vecindad.
- f. Ley nacional que modifica las Leyes N° 48, 4.005 y 17.454.

Durante 2014 y 2015 se intensificaron las gestiones para obtener la aprobación de la ley local de aceptación de la transferencia de competencias prevista en la Ley Nacional N° 26.702.

Además se promovió la difusión del Proyecto de Código Procesal para la Justicia de Familia de la CABA, y su entrega en el ámbito del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA).

Asimismo, se elaboraron distintos proyectos de leyes nacionales, los que fueron puestos a su disposición de los legisladores para avanzar en el trámite parlamentario de los mismos. Entre ellos, pueden mencionarse:

- Proyecto de Ley sobre transferencia de competencias correccionales remanentes.
- Proyecto de Ley de Transferencia de Competencias y de Recursos de la Justicia Penal Nacional de Menores al Poder Judicial de la CABA.
- Proyecto de Ley por el cual se constituye al TSJ de la CABA en el Tribunal Superior de las causas a efectos del Recurso Extraordinario Federal (son tres proyectos de ley que modifican las Leyes Nacionales N°s 48 y 4005 y el Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación).
- Proyecto de Ley de Transferencia de Competencias correspondientes a los Tribunales de Vecindad.
- Proyecto de Ley de Transferencia de los Juzgados Nacionales en lo Civil con competencia en materia de Familia.

También se elaboraron distintos proyectos de leyes locales que fueron cursadas a los diputados de la Ciudad. Estos proyectos son:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Proyecto de Ley de Creación y Organización de los Tribunales De Vecindad.
- Proyecto de Ley sobre Reglas de Tramitación de los conflictos de vecindad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Proyecto de Ley de aceptación de la Transferencia de Competencias Penales de la Ley Nacional N° 26.702.

En 2016, se prevé continuar con la transferencia de las competencias remanentes de la Justicia Nacional en lo Correccional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la transferencia de la Justicia Nacional de Menores al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la transferencia de la Justicia Nacional en lo Civil de Familia al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la transferencia de la Justicia Nacional del Trabajo al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.1.2. Informe Preliminar de Dimensionamiento sobre el Impacto Cuantitativo de la Tercera Transferencia de Competencias Penales

Durante 2014 y 2015 este Consejo de la Magistratura se propuso realizar un Informe Preliminar de Dimensionamiento sobre el Impacto Cuantitativo de la última transferencia de Competencias Penales realizada. En tal sentido, para dimensionar el impacto cuantitativo de la tercera transferencia de competencias penales resultaba necesario contar con una adecuada serie temporal de los delitos incluidos en el convenio. Dado que los ingresos al fuero Penal del Poder Judicial Nacional se encuentran recopilados en varias fuentes, el primer desafío fue la recolección y conciliación de esas bases de datos, con el objeto de producir un cimiento fáctico fuerte para las estimaciones. A dichos efectos, se requirió informe al Ministerio de Seguridad Nacional y se ofició a la Secretaría de Estadísticas del Consejo de la Magistratura Nacional.

A partir de las bases de datos analizadas, realizó una estimación del ingreso total de los delitos incluidos en el tercer convenio de transferencia progresiva de competencias penales, dentro de un rango aproximado de entre 45.000 y 47.000 causas, según la siguiente conceptualización por etapas de transferencias de competencias:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

	Cócepto	Rango de Proporciones		Número de Ingresos		Porcentaje de Ingresos
Etapa 1	Duelo (artículos 97 al 103, Código Penal);	6%	6%	2.823	2.984	26%
	Abuso de armas (artículos 104 y 105, Código Penal);					
	Violación de domicilio (Título I, Capítulo II, artículos 150 al 152, Código Penal);					
	Incendio y otros estragos (artículos 186 al 189, Código Penal)					
	Tenencia, portación y provisión de armas de guerra de uso civil condicional, previstos (n el artículo 189 bis, adáptes 2 y 4, Código Penal)					
	Impedimento u obstrucción de contacto, tipificado por Ley 24.270					
	Penalización de Actos Discriminatorios, conforme lo dispuesto en la Ley 23.592;					
Etapa 2 (*)	Delitos y Contravenciones en el Deporte y en Espectáculos Deportivos, conforme lo dispuesto en las Leyes 20.655 y 23.184 y sus modificatorias, en los aspectos que resulten aplicables a la Jurisdicción local.	13%	16%	7.097	6.062	29%
	Atentado y resistencia contra la autoridad (artículos 237, 238, 239, 240, 241, 242 y 243, Código Penal);					
	Falsa denuncia de delitos cuya competencia se encuentre transferida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 245, Código Penal);					
	Usurpación de autoridad, títulos u honores (artículos 246 incisos 1., 2. y 3., y 247, Código Penal);					
	Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos (artículos 248, 248 bis, 249, 250, 251, 252 1° párrafo y 253, Código Penal);					
	Violación de sellos y documentos (artículos 254 y 255, Código Penal);					
	Cohecho y tráfico de influencias (artículos 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis y 259, Código Penal);					
	Malversación de caudales públicos (artículos 260 al 264, Código Penal);					
	Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (artículo 265, Código Penal);					
	Exacciones ilegales (artículos Nº66 al 268, Código Penal);					
	Enriquecimiento ilícito de Funcionarios y empleados (artículos 268 (1), 268 (2) y 2.8 (3), Código Penal);					
	Prevaricato (artículos 269 al 272, Código Penal);					
	Denegación y retardo de justicia (artículos 273 y 274, Código Penal);					
	Falso testimonio (artículos 275 y 276, Código Penal);					
	Evasión y quebrantamiento de pena (artículos 280, 281 y 281 bis, Código Penal).					
	Falsificación de sellos, emblemas y marcas (artículos 288, 289 inciso 1., 290 y 291, Código Penal);					
	Falsificación de documentos (artículos 292 al 298, Código Penal).					
	Delitos contra la libertad de trabajo y asociación (artículos 158 y 159, Código Penal);					
	Estaña procesal ocasionada en procesos judiciales tramitados ante los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (artículo 172, Código Penal);					
	Defraudación (artículo 174 inciso 5., Código Penal), siempre que el hecho se cometiera contra la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires					
Delito contra la seguridad del tránsito (artículo 193 bis, Código Penal);						
Desarmado de autos sin autorización, conforme lo prescripto en el artículo 13 de la Ley 25.761;						
Profilaxis, en relación a los delitos tipificados por la Ley 12.331; y						
Etapa 3	Lesiones (artículos 89 al 94, Código Penal);	63%	64%	28.887	29.808	25%
Etapa 4	Estupefacientes, con ajuste a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 23.737 conforme la redacción de la Ley 26.052 (artículos 5° incisos c), e y párrafos penúltimo y último, 14 y 29, Ley 23.737) y suministro íntel o irregular de medicamentos, artículos 204, 204 bis, 204 ter y 204 quater, Código Penal.	14%	17%	6.193	8.146	0%

Aunque dos puntos temporales no sean suficientes para la realización de las pruebas estadísticas necesarias para la formulación de conclusiones sólidas, en este primer y preliminar análisis se pudo observar una relativa estabilidad de los datos que permitiría resaltar algunas observaciones, resumidas en el siguiente cuadro.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Concepto	Rango Estimado		Rango de Proporciones	
	total (aproximado)	45.000	47.000	
Etapa 1	2.823	2.984	6%	6%
Etapa 2	7.097	6.062	13%	16%
Etapa 3	28.887	29.808	63%	64%
Etapa 4	6.193	8.146	14%	17%

6.1.3. Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En las XIV Jornadas del FOFECMA realizadas en Salta a fines de 2014 se llevó a cabo la presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presentación de este Código fue fruto del extenso trabajo realizado en miras a la importancia del mismo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a su vez sirve como modelo para replicar en otras provincias.

Puede destacarse que el Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de C.A.B.A. consta de un título preliminar y tres libros. En el primero de éstos se desarrollan cuestiones generales, en el segundo sobre la tipificación de los procesos y, por último, en el tercero se abarcan los procesos especiales. Asimismo, debe señalarse que el novedoso Código Procesal Modelo establece nuevos paradigmas como la oralidad y la filmación, y entre algunos de los nuevos institutos procesales, el Código incorpora el principio de colaboración probatoria, el proceso monitorio y la ejecución provisoria. Así se intenta pasar de un garantismo formal hacia un garantismo funcional que tiene como principal objetivo el de facilitar el acceso a la Justicia.

En 2015 el Proyecto de Código Procesal para la Justicia de Familia de la CABA fue tomado en consideración para la elaboración de su equivalente en las provincias de Mendoza y Corrientes.

Durante 2016 deberá trabajarse en la implementación y la difusión del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ello implicará el desarrollo, de jornadas y talleres, como la capacitación permanente de los operadores jurídicos.

6.1.4. Planes de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias para 2016

Durante el 2016, se prevé llevar adelante, entre otras, las siguientes actividades:

- Jornadas de Transferencia de Competencias Penales a desarrollarse en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Jornadas sobre Justicia Penal de Menores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Jornadas sobre el Proyecto de Código Procesal para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Jornadas/Talleres para el Análisis y Debate del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Jornada de Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A su vez, se seguirá impulsando la elaboración normativa aplicable en esta materia dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A saber:

- Se trabajará sobre un Proyecto de Código Procesal Modelo para la Justicia del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Se desarrollará un Proyecto de Ley de Creación del Sistema de Conciliación Laboral Obligatoria para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Se elaborará un Proyecto de ley de creación del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.1.5. Régimen y Justicia especializada en materia Penal Juvenil e Implementación de Competencias Penales Juveniles



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La República Argentina ha suscripto diversos compromisos internacionales, en los cuales se ha comprometido a proteger de manera especial los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de delitos como de aquellos que sean imputados de cometer delitos penales.

Asimismo, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce en su artículo 39 a los niños y niñas como sujetos activos de sus derechos, garantizándoles su protección integral, así como el deber de ser informados, consultados y escuchados.

Por su parte, el Comité Internacional de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva NC 17 del 28 de agosto de 2002, párrafo 109, sostuvo que: *“los menores de 18 años a quienes se atribuya la comisión de conductas previstas como delictuosas por la ley penal, deberán quedar sujetos, para los fines del conocimiento respectivo y la adopción de las medidas pertinentes, sólo a órganos judiciales específicos distintos de los correspondientes a los mayores de edad”*.

El criterio de especialidad no se ve cubierto con la simple asignación de la competencia penal juvenil a cualquier tipo de tribunal sino que requiere una dedicación funcional, por parte del juez que conoce el caso, acorde a las especiales características de los sujetos procesales involucrados.

A su vez, la Ley 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableció el régimen normativo de protección integral para los derechos de los niños, niñas y adolescentes y dispuso que éstos tienen derecho a un tribunal que se exprese en forma adecuada al nivel cultural de las niñas, niños o adolescentes y no cualquier tribunal está en condiciones de cumplir con esa manda.

Por su parte, en el artículo 12 de la norma citada, incorpora como parte integrante de la ley las "Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de menores (Reglas de Beijing) Resolución N° 40/33 de la Asamblea General", las "Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad Resolución N° 45 /113 de la Asamblea General", y las "Directrices de Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)".

Legislativamente, se ha previsto un sistema que establece en forma expresa esa garantía, razón por la cual, es dable inferir que se daba por supuesto al sancionar la referida ley que los niños, niñas y jóvenes deberían ser juzgados por tribunales especializados en niñez y adolescencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En tal línea, mediante Ley 2451 se sancionó el Régimen Procesal Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual establece la especialidad de los magistrados; y por otra parte, su cláusula transitoria postula que, hasta tanto sean creados los juzgados, fiscalías y defensorías con competencia específica en materia penal juvenil, serán competentes los actuales integrantes del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad.

En particular, el artículo 11 de la Ley 2451 estipula que *“Nadie puede ser encausado ni juzgado por jueces o comisiones especiales. La potestad de aplicar la ley en los procedimientos penales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los/as Jueces/zas y Tribunales especializados en materia Penal Juvenil”*.

De esta forma, la Ley 2451 ha previsto Tribunales especializados en materia penal juvenil, en virtud de lo cual la noción de “competencia” alude a un deslinde genérico del trabajo jurisdiccional, la “especialización” que se requiere para el conocimiento y gestión de conflictos en los que están involucradas personas menores de dieciocho años de edad es de un grado mayor, lo cual implica un conocimiento profundizado y un entrenamiento en la materia.

El Legislador local brindó una solución a la problemática analizada mediante la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley 7), modificada por la Ley 3318, que dispuso en su artículo 49 que: *“tres (3) de los treinta y uno (31) juzgados de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas impartirán justicia en materia penal juvenil hasta tanto se constituya la Justicia Penal Juvenil”*.

De esta manera, considerando lo prescripto por el artículo 49 de la Ley 7, modificada por Ley 3318, a fin de dar cabal cumplimiento a la manda del Legislador, este Consejo de la Magistratura entendió que correspondía adoptar medidas concretas de asignación de la competencia en materia penal juvenil, a los juzgados existentes.

Ello, en vista a que resulta imperioso dar cumplimiento al requisito de especialidad que ordena el Régimen Penal Juvenil vigente en el ámbito de la Ciudad, se realizó un “Encuentro de Trabajo para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas” al que concurrieron jueces y representantes de las tres ramas del Ministerio Público y donde se acordó unánimemente la necesidad de la puesta en marcha de la implementación de los juzgados antes detallados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

De acuerdo a lo consensuado y teniendo en cuenta que inicialmente esta materia no tendría una carga de trabajo excesiva, se propuso que se especialicen sólo dos (2.-) juzgados del fuero hasta la efectiva aprobación por la Legislatura del tercer convenio de competencia.

Luego de un arduo trabajo de capacitación específica, en atención a que una de las funciones de este Consejo de la Magistratura es la de *“garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia (...) y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*, teniendo presente la necesidad de ponderar el interés superior del niño y el compromiso internacional asumido por el Estado Argentino en miras a la protección de los niños, niñas y adolescentes en función de su especial situación de vulnerabilidad y desarrollo, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 modificada por Ley 3318, se determinó que los Juzgados N° 3 y 11 del fuero Penal, Contravencional y de Faltas ejercerán la competencia en materia penal juvenil.

A tal fin, en 2016 se promoverán entre otras acciones:

- a) Actualizar la bibliografía especializada con destino a las bibliotecas de los magistrados penales juveniles.
- b) Promover la firma de un convenio con el BID para brindar asesoramiento y capacitación en materia de prevención de delitos en jóvenes, en atención a que este organismo multilateral cuenta actualmente con un programa específico en la materia.
- c) Promover la firma de convenios de asistencia y colaboración con facultades de Derecho, Psicología y otras afines (públicas y privadas) con el objeto de disponer del mayor aporte posible de especialistas reconocidos, para resolver situaciones particulares en esta problemática.

Por otra parte, no resulta menor prever las erogaciones presupuestarias que demanda la continuidad de la reciente delegación de la competencia en materia penal juvenil a los Juzgados N° 3 y 11 del fuero Penal, Contravencional y de Faltas. Ello, involucra no sólo la dotación de personal para los mismos sino su capacitación permanente y la estructura necesaria para que desempeñen la tarea encomendada.

A su vez, deberá estarse a las nuevas necesidades que puedan derivar en la creación de una Sala competente para entender en materia penal, juvenil, con todas las consecuencias económicas que ello acarree.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

6.2. Juicios por Jurados

La Constitución Nacional ha previsto al juicio por jurados como instituto o instancia cardinal del proceso penal a los efectos de dirimir los juicios.

En este sentido, el artículo 24 de la Constitución establece que *“el Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, y el establecimiento del juicio por jurados”*.

En esta línea, y a la luz de las atribuciones propias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Constitución establece en el artículo 81 que la Legislatura *“con el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros: ... 2. Sanciona los Códigos Contravencional y de Faltas, Contencioso Administrativo, Tributario, Alimentario y los Procesales, las leyes generales de educación, básica de salud, sobre la organización del Poder Judicial, de la mediación voluntaria y las que requiere el establecimiento del juicio por jurados”*.

Estando el juicio por jurados expresamente contemplado en los textos constitucionales, el debate referido al mismo en nuestro país y en las provincias que lo componen, ha dejado de estar centrado en la discusión acerca de la conveniencia o no de dicho régimen sino en la forma de operativizarlo a través de normas que reglamenten su funcionamiento.

Se ha comprendido que la justificación político-moral de este instituto se afina en el régimen democrático de gobierno y en la necesidad de garantizar la participación directa de los ciudadanos en la administración de justicia en cuestiones que repercuten en el interés general y la paz social y que conllevan el ejercicio del poder punitivo del Estado.

Este Consejo de la Magistratura en aras de cumplir con la manda constitucional, se aboca al estudio del impacto, alcance y costos derivados de su implementación del juicio por jurados en la Ciudad, de proponer talleres, jornadas, seminarios y actividades de sensibilización destinados a los operadores judiciales y a la ciudadanía en general y, más concretamente, diseñar y poner en marcha simulacros y pruebas piloto.

Por esta razón, durante los últimos años se han realizado distintos de simulacros de juicio por jurados respecto de aquellas competencias penales transferidas a la Justicia



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con participación y presencia de la ciudadanía.

La realización de simulacros de juicios por jurados permite analizar los resultados de dicha experiencia, sus dificultades y los desafíos que plantea, como también impulsar el debate de quienes participen o lo presencien y recoger sus percepciones.

Resulta pertinente resaltar nuevamente que el objetivo de estos juicios por jurados es concientizar sobre esta herramienta prevista en la Constitución Nacional desde 1853 y que ya está en práctica en algunas provincias, como Neuquén y Buenos Aires. Es muy importante involucrar a la ciudadanía en el proceso penal y ampliar la participación ciudadana en la Ciudad, cuya Constitución plantea esa participación como herramienta para resolver los problemas de la sociedad.

En esta línea, el Consejo de la Magistratura está construyendo una herramienta de consenso para que esta práctica se instrumente en la Ciudad, en conjunción con la búsqueda permanente de mejorar la calidad de la justicia a través de la participación ciudadana.

Sobre el punto, el juez de Cámara en lo Penal Económico, Edmundo Hendler, dijo que *"hace 40 años esto parecía una utopía"* y consideró que *"estos simulacros son muy útiles y surgen en un momento en que la práctica está cobrando adeptos en la Argentina"*.

En particular, en 2015 el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires organizó el seminario "La experiencia del juicio por jurados en la Provincia de Buenos Aires y su implementación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". El cierre del encuentro, estuvo a cargo del Presidente del Consejo de la Magistratura y del Gobernador de la provincia de Buenos Aires Daniel Scioli.

Durante su exposición, el Presidente del Consejo de la Magistratura señaló: *"Estamos en un tiempo donde no quisimos eludir el debate al acceso a la Justicia en la Ciudad. Consideramos que es muy importante involucrar a la ciudadanía en el proceso penal y ampliar la participación popular en la Ciudad, cuya Constitución plantea esa participación como herramienta para resolver los problemas de la sociedad"*.

Durante la jornada también expusieron el ministro de Justicia de la provincia, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad; el Defensor General porteño, el Defensor del Pueblo de la Ciudad, y Jueces de Primera Instancia y de la Cámara del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad, a la par de estar presentes jueces, camaristas, fiscales, defensores, legisladores porteños y funcionarios de la provincia de Buenos Aires.

Durante 2016 se prevé seguir trabajando en esta línea y se encuentra en proceso el armado de un libro en el que se vuelquen los resultados de las experiencias desarrolladas durante los últimos años y presentarlo en jornadas y congresos.

Por otra parte, debe ponerse de resalto que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires envió a la Legislatura porteña un proyecto que impulsa la instauración del Juicio por Jurados en el distrito. La iniciativa fue elaborada por una Comisión Redactora ad Honorem, conformada por juristas, académicos, consejeros y legisladores, que funcionó en el ámbito del Consejo.

6.3. Justicia Vecinal

El Consejo de la Magistratura, dentro del marco de la gestión administrativa del Poder Judicial que está bajo su órbita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene entre sus objetivos instrumentar, mediante los medios y herramientas más eficaces, el debido acceso a la justicia por parte de los administrados, con el objeto de fortalecer la justicia y velar por el efectivo acceso a la jurisdicción, debido, entre otros temas, a los de bajos niveles de formulación de denuncias en los diversos fueros.

En tal sentido, y a la luz de la manda Constitucional local, plasmada en la Cláusula Transitoria Duodécima que prevé la creación de los Tribunales Vecinales, éstos se convierten en una forma más de acceder a los servicios brindados por la Jurisdicción formando parte del universo de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.

Durante el año 2016 se tiene en miras:

- Continuar con las tareas para la elaboración de un informe estadístico sobre las causas que tienen hoy los juzgados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de determinar cuáles de ellos -y en qué volumen- son susceptibles de formar parte de una eventual Justicia Vecinal, de acuerdo a los parámetros clásicos en esta materia y la amplitud que a la futura norma le están otorgando los proyectos de ley que se encuentran en estudio en la Legislatura local.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Organizar jornadas y cursos de capacitación para la profundización de la Justicia Vecinal.
- Organizar un simulacro de un caso ante la Justicia Vecinal utilizando los puntos en común de los proyectos de ley y los principios generales que manda nuestra Constitución de la Ciudad.

6.4. Programa de Responsabilidad Social en la Justicia

En 2012 se suscribieron dos convenios con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA en temas relacionados con la Responsabilidad Social, la Gerencia Social, el capital social y los procesos de planificación, dentro del Convenio Marco de Asistencia Técnica vigente.

A partir de la firma de los mismos, se realizó la presentación y puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social en la Justicia a través de una Jornada de Capacitación inaugural de seis encuentros, que contó con una primer Conferencia Magistral a cargo del experto internacional Bernardo Kliksberg.

Mediante el concepto de Responsabilidad Social se ha reforzado el respeto por la ética, las personas, la comunidad y el ambiente, en la gestión y la toma de decisiones estratégicas, apuntando a una forma íntegra y comprometida de administración.

A lo largo de estos años se desarrollaron las primeras acciones del Programa realizando una evaluación y análisis del avance de los Proyectos llevados adelante para concluir, a partir de los resultados de los mismos, la etapa de diagnóstico y dar inicio a la formulación de los nuevos programas y contribuir a la consolidación de la identidad y formulación de políticas públicas de carácter permanente en el ámbito de la justicia local referentes a la Responsabilidad Social.

Resulta atinado poner de resalto que en este Programa se desarrollan transversalmente tres actividades:

1. La Responsabilidad Social en el ejercicio de la Justicia
2. La Administración Socialmente Responsable del Poder Judicial
3. Las prácticas de Voluntariado y el fomento del emprendedorismo social